

# Reglamento

## Atletismo

### Versión 2



El Director General Nacional de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024, en cumplimiento de la Resolución 001396 del 14 de diciembre de 2023, emite y promueve el:

## Reglamento Técnico de Atletismo

**ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS.** Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2024 de los IV Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales son las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	NACIDOS	SEXO
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Mujer
	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Hombre

CATEGORÍA	EDAD	NACIDOS	SEXO
MAYORES	18 a 39 años	Nacidos entre los años 1985 y 2006*	Mujer
	18 a 39 años	Nacidos entre los años 1985 y 2006*	Hombre

CATEGORÍA	EDAD	NACIDOS	SEXO
SENIOR	40 a 60 años	Nacidos entre los años 1964 y 1984*	Mujer
	40 a 60 años	Nacidos entre los años 1964 y 1984*	Hombre

**\*Nota:** Los deportistas nacidos en el 2006, deben haber cumplido los 18 años como plazo máximo el día del cierre de las inscripciones.

**ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN.** Los deportistas, entrenadores y demás integrantes de la delegación, deberán estar debidamente inscritos conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales; para las Fases Departamental, Regional y Final Nacional, las delegaciones deberán cumplir con los mínimos establecidos y serán promovidas de acuerdo con lo estipulado en la Norma Reglamentaria.



**Parágrafo 1:** Podrán inscribirse las personas que hagan parte de la estructura comunal de los 32 Departamentos de Colombia y Bogotá D.C. debidamente certificados y deberán cumplir con los diferentes requisitos según lo establecido en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.

**Parágrafo 2:** Los deportistas ya inscritos para la disciplina deportiva de Atletismo, NO podrán estar inscritos ni participar en otro deporte SIN EXCEPCIÓN, de ser así, se rechazará la inscripción del deportista para la vigente versión de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024.

**ARTÍCULO 3°. CUPOS POR DELEGACIÓN A LA FASE FINAL. NACIONAL.** En concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, los cupos de los treinta y dos (32) departamentos y Bogotá D.C, clasificados a la Fase Final Nacional será:

Cupos							
Única		Mayores de 18 a 39 años		Senior de 40 a 60 años		Entrenadores	Delegado
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER		
2	2	1	1	1	1	1	1

**ARTÍCULO 4°. MODALIDADES – PRUEBAS.** Las pruebas para realizarse en atletismo son:

Modalidad	Prueba	Sexo	Cantidad	Categoría
Velocidad	100 mts - 200 mts - 400 mts	Mujer	2	Única
	100 mts - 200 mts - 400 mts	Hombre	2	
	Relevos 4 x 100	Mixto	Integrado por los 4 deportistas anteriores	

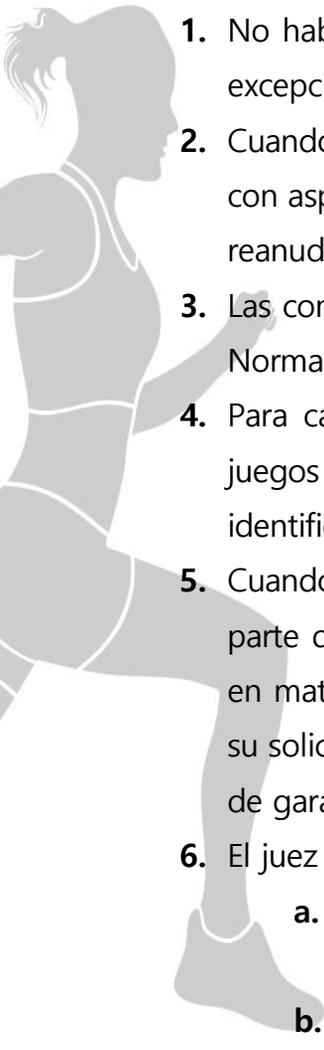
Modalidad	Prueba	Sexo	Cantidad	Categoría
Fondo	5k	Mujer	1	Mayores
		Hombre	1	
	5k	Mujer	1	Senior
		Hombre	1	



**ARTÍCULO 5°. PARTICIPACIÓN.** Podrán participar en la Fase Final Nacional los deportistas promovidos por los Entes Departamentales y además que cumplan con los requisitos de la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre 2023.

**Parágrafo 1:** Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, el deportista, entrenador y delegados deberán cumplir con lo señalado en el Capítulo VIII de las acreditaciones de la Norma Reglamentaria.

**ARTÍCULO 6°. ASPECTOS TÉCNICOS.** en el desarrollo de la competencia se deberá tener presente:

- 
1. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un encuentro o competencia, salvo en las excepciones establecidas a la Norma Reglamentaria.
  2. Cuando un encuentro o competencia sea suspendido por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará 30 minutos. Después de los cuales al ser imposible reanudar el encuentro se reunirán los atletas y el grupo arbitral para reprogramar.
  3. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor están establecidas en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.
  4. Para cada encuentro cada atleta deberá presentarse con su acreditación oficial de los juegos ante los jueces antes del inicio de cada encuentro deportivo, para registro y plena identificación.
  5. Cuando el desarrollo normal de un encuentro es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez exigirá a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del Comité Disciplinario.
  6. El juez podrá dar por terminado una competencia por:
    - a. Negarse un deportista expulsado a salir del escenario, una vez haya dado un minuto (1) para que lo haga.
    - b. Resistencia por parte de los deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
    - c. Retiro voluntario de los competidores.





- 13.** Para las competencias de fondo se realizará una única prueba con todos los deportistas participantes cada competidor podrá hacer hasta dos (2) salidas en falso individual:
- a) Todos deben hacer salida alta (2 apoyos); se darán tres (3) voces (“en sus marcas”, “listos”, “señal auditiva”).
  - b) Las salidas en falso deben ser claramente informadas a los participantes.
  - c) Los competidores deberán tomar su posición de salida de acuerdo con el sorteo realizado.
- 14.** En la fase de eliminación directa se definirían de acuerdo con el número de inscritos.
- 15. Cámara de Llamado:** Estará ubicada en una carpa en la zona indicada en la reunión técnica (según el escenario) y todos los atletas deben presentarse en la misma de acuerdo con los tiempos programados que se indican a continuación según la prueba:

Pruebas	Presentación a cámara (Apertura)	Presentación a cámara (Cierre)	Ingreso a la prueba
<b>Carreras Planas</b>	50 minutos	30 minutos	10 minutos
<b>Relevos</b>	50 minutos	30 minutos	10 minutos

**Parágrafo 1:** Las horas de entrada en la cámara de llamado (todas las horas indican la antelación respecto a la hora de inicio real de la prueba).

**Parágrafo 2:** Los atletas que no se presenten en los tiempos establecidos a la cámara de llamado y cuya demora no sea de la organización, serán excluidos de participar y se aplica la restricción de participación a todas las pruebas en las que se encuentre registrado.

**Parágrafo 3:** El acceso a la cámara de llamado sólo le está permitido a los atletas que vayan a competir; los oficiales, entrenadores y demás personal de apoyo no pueden acceder a la misma.

**ARTÍCULO 7º. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN.** Los uniformes de competencia y presentación de los deportistas serán responsabilidad de cada uno de los entes departamentales y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en



Norma Reglamentaria. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la Fase Final Nacional, teniendo en cuenta:

1. Los deportistas deben presentarse al escenario con uniforme de competencia, según reglamento.
2. Los jefes de misión, médicos, fisioterapeutas y delegados deben presentarse al escenario de competencia debidamente uniformados e identificados.
3. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún idioma.
4. De haber premiación oficial los deportistas deben presentarse en uniforme de presentación.

**ARTÍCULO 8º MEDALLERÍA.** En la competición de Atletismo en la Final Nacional de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024, se otorgarán las medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	Única			Mayores		Senior		TOTAL
	Mujer	Hombre	Mixto	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
<b>DORADA</b>	3	3	1	1	1	1	1	<b>11</b>
<b>PLATEADA</b>	3	3	1	1	1	1	1	<b>11</b>
<b>BRONCE</b>	3	3	1	1	1	1	1	<b>11</b>

**Parágrafo 1:** Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

**Parágrafo 2:** Para la premiación, los deportistas deberán estar oficialmente en plataforma y haber participado en los juegos.

**Parágrafo 3:** La premiación oficial para los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024, se hará conforme con lo dispuesto en la Norma Reglamentaria.



**ARTÍCULO 9º. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el Comité Organizador de los juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023 de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.
- **De Orden Técnico:** por el Comité Organizador de los juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Atletismo (IAAF), adoptadas por la Federación Colombiana de Atletismo, vigentes a la fecha de inscripción

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del torneo de ajedrez, en el marco de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales y hace parte de la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.



**CARLOS ANIBAL PERALTA CARRILLO**

Director General

Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024

Aprobó: Félix Marrugo – Federación Colombiana de Atletismo

Revisó: Juan Camilo López Grijalba - GIT Deporte Social Comunitario.

Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario.

Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero - GIT Deporte Social Comunitario.

Elaboró: Oscar Eduardo Aponte Botero - GIT Deporte Social Comunitario.

Elaboró: William Alberto Rodríguez Cruz - GIT Deporte Social Comunitario.

